

**ACTA DE ESCRUTINIO**  
**Asamblea Extraordinaria de Aportantes**  
**17 de diciembre del 2020**

En Santiago de Chile, a 17 de diciembre del 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, inciso segundo, del Decreto Supremo de Hacienda N° 129, de 2014 (Reglamento sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales), se deja constancia de los votos que de viva voz fueron emitiendo los aportantes presentes en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del FONDO DE INVERSION INMOBILIARIA CIMENTA-EXPANSION, según el orden de la respectiva lista de asistencia, para pronunciarse acerca de la siguiente materia:

I/ La Mesa sometió a votación de los señores aportantes la modificación del Reglamento Interno del Fondo, respecto de la “política de endeudamiento”, contenida en la letra c), en la cual se propone introducir cambios a los límites máximos de endeudamiento respecto del patrimonio del Fondo establecidos en la Política de Endeudamiento, acordándose dejar constancia de los votos que de viva voz fueron emitiendo los aportantes presentes, según el orden de la lista de asistencia:

- 1) Don Pedro Iván Osorio Aguilar, por Larraín Vial S.A. Corredores de Bolsa, custodios de terceros, por 2.732.090 cuotas, vota por aprobar la modificación al Reglamento Interno referida a la “política de endeudamiento”, de acuerdo a la proposición de la Administradora, dejando constancia que por el saldo de 225.331 cuotas no tiene instrucciones;
- 2) Don Enrique Ayala Marfil, por Empresas Cimenta S.A., 2.641.720 cuotas; Monte Alto S.A., 253.063 cuotas; Inversiones Futuro SpA., 156.226 cuotas; Agrícola e Inversiones Andinos Ltda., 117.637 cuotas, y Sergio Cardone Solari, 920 cuotas, vota por aprobar la modificación al Reglamento Interno referida a la “política de endeudamiento”, de acuerdo a la proposición de la Administradora;
- 3) Don Andrés Lasserre Hiribarren, por Metlife Chile Seguros de Vida S.A., 757.503 cuotas, se abstiene de votar la modificación al Reglamento Interno referida a la “política de endeudamiento”, de acuerdo a la proposición de la Administradora;
- 4) Don Ignacio Llodrá Ochagavía, por Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A., 358.094 cuotas, vota por rechazar la modificación al Reglamento Interno referida a la “política de endeudamiento”, de acuerdo a la proposición de la Administradora;
- 5) Don Rodrigo Ureta Farías, por Caja Reaseguradora de Chile S.A., 209.997 cuotas, vota por aprobar la modificación al Reglamento Interno referida a la “política de endeudamiento”, de acuerdo a la proposición de la Administradora;
- 6) Doña Militza Bucovich Hirigoyen, por Seguros Vida Security Previsión S.A., 42.741 cuotas, vota por rechazar la modificación al Reglamento Interno referida a la “política de endeudamiento”, de acuerdo a la proposición de la Administradora.

El presidente, luego de la suma de los votos hecha por el secretario, anunció el resultado de la votación, la que arrojó un 84,07% de las cuotas presentes o representadas con derecho a voto por APROBAR la modificación del Reglamento Interno referida a la “política de endeudamiento”, de acuerdo a la proposición de la Administradora; un 5,51% por rechazar la propuesta en cuestión, y un 10,42% se abstuvo de la votación en particular.

El documento en que consta el escrutinio antes mencionado, forma parte de la presente acta, y será firmado en conjunto.

ACUERDO:

La Asamblea, luego de escuchar la proposición y argumentos desarrollados por la Administradora respecto de la modificación del Reglamento Interno referida a la “política de endeudamiento”, y de haber procedido a la votación del tema en cuestión, acordó, con el voto del 84,07% de las cuotas presentes o representadas con derecho a voto, APROBAR esta modificación del Reglamento Interno, de acuerdo a la proposición de la Administradora.

II/ De acuerdo a lo aprobado y acordado por los señores aportantes, se procedió a votar de manera general el resto de las modificaciones propuestas al Reglamento Interno, contenidas en el resto de las letras referidas en la carta y avisos de citación, excluida – entonces – la tratada anteriormente, tomando para ello el documento que la Administradora envió a los aportantes que contiene el comparativo de las modificaciones materia de esta Asamblea, acordándose dejar constancia de los votos que de viva voz fueron emitiendo los aportantes presentes, según el orden de la lista de asistencia:

1) Don Pedro Iván Osorio Aguilar, por Larraín Vial S.A. Corredores de Bolsa, custodios de terceros, por 2.732.090 cuotas, vota por aprobar todas las modificaciones al Reglamento Interno referidas al resto de las materias tratadas en esta Asamblea, excluida la tratada en el punto i/ anterior, de acuerdo a la proposición de la Administradora, dejando constancia que por el saldo de 225.331 cuotas no tiene instrucciones;

2) Don Enrique Ayala Marfil, por Empresas Cimenta S.A., 2.641.720 cuotas; Monte Alto S.A., 253.063 cuotas; Inversiones Futuro SpA., 156.226 cuotas; Agrícola e Inversiones Andinos Ltda., 117.637 cuotas, y Sergio Cardone Solari, 920 cuotas, vota por aprobar todas las modificaciones al Reglamento Interno referidas al resto de las materias tratadas en esta Asamblea, excluida la tratada en el punto i/ anterior, de acuerdo a la proposición de la Administradora;

3) Don Andrés Lasserre Hiribarren, por Metlife Chile Seguros de Vida S.A., 757.503 cuotas, se abstiene de votar todas las modificaciones al Reglamento Interno referidas al resto de las materias tratadas en esta Asamblea, excluida la tratada en el punto i/ anterior, de acuerdo a la proposición de la Administradora;

4) Don Ignacio Llodrá Ochagavía, por Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A., 358.094 cuotas, vota por aprobar todas las modificaciones al Reglamento Interno referidas al resto de las materias tratadas en esta Asamblea, excluida la tratada en el punto i/ anterior, de acuerdo a la proposición de la Administradora;

5) Don Rodrigo Ureta Farías, por Caja Reaseguradora de Chile S.A., 209.997 cuotas, vota por aprobar todas las modificaciones al Reglamento Interno referidas al resto de las materias tratadas en esta Asamblea, excluida la tratada en el punto i/ anterior, de acuerdo a la proposición de la Administradora;

6) Doña Militza Bucovich Hirigoyen, por Seguros Vida Security Previsión S.A., 42.741 cuotas, vota por aprobar todas las modificaciones al Reglamento Interno referidas al resto de las materias tratadas en esta Asamblea, excluida la tratada en el punto i/ anterior, de acuerdo a la proposición de la Administradora.

El presidente, luego de la suma de los votos hecha por el secretario, anunció el resultado de la votación, la que arrojó un 89,58% de las cuotas presentes o representadas con derecho a voto por APROBAR el resto de las modificaciones propuestas al Reglamento Interno, contenidas en el resto de las letras referidas en la carta y avisos de citación, excluida – entonces – la tratada anteriormente, tomando para ello el documento que la Administradora envió a los aportantes, y un 10,42% se abstuvo de la votación en particular.

El documento en que consta el escrutinio antes mencionado, forma parte de la presente acta, y será firmado en conjunto.

#### ACUERDO:

La Asamblea, después de escuchar la proposición y argumentos desarrollados por la Administradora respecto de las demás modificaciones propuestas al Reglamento Interno, contenidas en el resto de las letras referidas en la carta y avisos de citación, excluida – entonces – la tratada en el punto i/ anterior, tomando para ello el documento que la Administradora envió con las propuestas de modificación, y luego de haber procedido a la votación de las materias en cuestión, acordó, con el voto del 89,58% de las cuotas presentes o representadas con derecho a voto, APROBAR las modificaciones del Reglamento Interno, de acuerdo a la proposición de la Administradora, respecto de: \*) introducir ajustes a la Clasificación de Riesgo Nacional e Internacional contenida en la Política de Inversión; \*) efectuar precisiones a la Política de Liquidez; \*) en el acápite relativo a Series, Remuneraciones y Gastos: i. señalar el valor inicial cuota del Fondo. ii. indicar la forma en que se devengarán la remuneración fija, la remuneración variable y los gastos de cargo del Fondo, y establecer que se rebajará de las remuneraciones antes señaladas, la remuneración que la administradora percibiere por servicios de asesorías prestados a sociedades filiales controladas por el Fondo; iii. complementar, entre los gastos de cargo del Fondo señalados en la actual letra “m”, de modo de incluir los costos de remuneraciones y gastos cobrados e incurridos con motivo de la inversión en cuotas de fondos mutuos y fondos de inversión; \*) indicar el número de miembros del Comité de Vigilancia; \*) en el acápite relativo a Otra Información Relevante: i. especificar cómo se informará a los aportantes sobre la prórroga del plazo de duración del Fondo; ii. precisar los aportantes beneficiarios de las indemnizaciones que se reciban por demandas interpuestas por la administradora por perjuicios ocasionados al Fondo; iii. adecuar la Política de Reparto de Beneficios al artículo 80 de la Ley Única de Fondos contenida en la Ley N° 20.712, así como complementar esa política en lo relativo a información de tales beneficios, definiendo que ellos no podrán ser reinvertidos en cuotas u otra forma.

III/ Se dejó constancia que el resto de las materias tratadas en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, celebrada con fecha 17 de diciembre del 2020, fueron adoptados por la unanimidad y aclamación de los Aportantes presentes o debidamente representados, razón por la cual no fue necesario confeccionar un acta de escrutinio.